



CURADURIA URBNA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0051 PH

Fecha de radicación: 11 de junio de 2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-09-0104-0005-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-195268
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 19N # 6 – 28/30
BARRIO: Tejar Norte
PROPIETARIO(s): Juan Carlos Barajas Conde, Julia Sofia Beltrán Beltrán
AREA DEL PREDIO: 54,00 m²
DESTINACION: Area Intensiva en Vivienda
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TMI-1 Mejoramiento Integral Complementario
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 62,70 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Calle 19N # 6 – 30

Posee un área privada construida de 28,70 m², con Area privada libre: 16,25 m², para un Total de Area Privada de: 44,95 m²

SEGUNDO PISO

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 19N # 6 – 28

Posee un área privada construida de 34,00 m², Sin área privada libre.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 62,70m², con Area privada libre: 16,25 m, para un área Total Privada de 78,95m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción 68001-2-21-0092 expedida el 8 de junio de 2021 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga Curador Berenice Catherine Moreno Gomez y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0122 NM expedido el 22 de junio de 2021 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga Curador Berenice Catherine Moreno Gomez.

NOTAS TECNICAS:

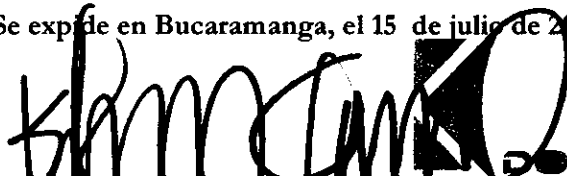
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.


3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Diego Fernando Butron Mantilla

Matrícula A30592012-1098660047

Se expide en Bucaramanga, el 15 de julio de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gomez

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a series of vertical strokes.

Kanna 6
1098982604